



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00377551.- -UNC-ME#FP

VISTO:

La solicitud elevada por el Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.PSI), dependiente del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de la Facultad de Psicología (CIEV.Psi), mediante la cual se solicita la aprobación del Concurso de Imágenes “Lo que no lee una máquina: Salud Mental y Cultura Digital”, a desarrollarse en el mes de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso se enmarca en las actividades conmemorativas del Día Mundial de la Salud Mental y del Día del Psicólogo en Argentina, fechas que promueven la reflexión sobre el derecho a la salud mental y la autonomía profesional de la psicología como campo científico y social;

Que la propuesta presentada destaca la relevancia de promover producciones visuales que exploren los vínculos entre salud mental, subjetividad e inteligencia artificial, propiciando el debate crítico en torno a los alcances y límites de la cultura digital contemporánea;

Que la iniciativa ha sido elaborada en articulación con la Cátedra de Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Facultad de Psicología y la Subsecretaría de Cultura de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de la política institucional de fortalecimiento de las prácticas de extensión y vinculación con la comunidad;

Que la propuesta cuenta con fundamentos conceptuales, objetivos, criterios de evaluación, cronograma y aspectos legales claramente definidos, garantizando transparencia, pertinencia académica y coherencia con los lineamientos del CIEV.Psi;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la realización del concurso y las Bases que como Anexo I forman parte integrante de la presente resolución;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la realización del Concurso de Imágenes “Lo que no lee una máquina: Salud Mental y Cultura Digital”, organizado por el Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.PSI), dependiente del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de la Facultad de Psicología (CIEV.Psi), en articulación con la Cátedra de Deontología, Ética y Legislación Profesional y la Subsecretaría de Cultura de la UNC.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las Bases y Condiciones que obran como Anexo I y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.